

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de marzo de 2025

Señores  
**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**  
25 de mayo 175  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.**  
Sarmiento 299  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO**  
Maipú 1210  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

REF.: Hecho Relevante - Informa  
otorgamiento de Permiso de  
Exploración – Área Cinco Saltos Norte  
(el “Área”)

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de apoderados de CAPEX S.A. (la “Sociedad”), al efecto de informar que en el marco del “Concurso Público Nacional e Internacional N° 02/24 para la Calificación y Selección de Empresas para el Otorgamiento de un Permiso de Exploración con Objetivo No Convencional y Eventual Explotación, Desarrollo, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos” convocado por la Secretaría de Energía de la Provincia de Río Negro, la Sociedad resultó adjudicataria de un Permiso de Exploración sobre el Área Hidrocarburífera Provincial denominada “Cinco Saltos Norte”.

La adjudicación contempla la realización de un Plan de Trabajos de Exploración con una inversión comprometida de USD6.850.400.

Asimismo, la Sociedad deberá suscribir un Contrato de Exploración con la Provincia de Río Negro y un Contrato de Unión Transitoria con la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial (EDHIPSA).

En caso de descubrirse hidrocarburos comercialmente explotables, la Sociedad podrá solicitar una Concesión de Explotación en los términos de la Ley 17.319 sobre el Área y la asociación con EDHIPSA se determinará bajo las siguientes modalidades a definir por la Provincia según esta

decida mantener o no su participación en el Área: 1) si decide no mantener su participación, la Sociedad deberá abonar a la Provincia un pago de un aporte de producción equivalente al 2,5% de todos los hidrocarburos a ser extraídos del Lote de Explotación sin deducción alguna por regalías; o 2) si la Provincia decide mantener su participación en el Área, la relación entre EDHIPSA y la Sociedad se regirá bajo Contrato de Unión Transitoria acordado al momento de otorgar el Permiso.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Diego López Cuneo  
Apoderado

Gabriela Guida  
Apoderado